



UNIVERSIDAD LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3894
de 2012

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2287 DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2010

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En el ejercicio de las facultades que le confieren la constitución y la ley, en especial las señaladas en la ley 87 de 1993, 872 de 2003 y el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1599 de 2005 en su marco conceptual en cuanto a acciones a desarrollar en la fase preparatoria para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno, se encuentra, entre otras, el definir la organización del equipo de trabajo.

Que en virtud de la importante labor que desempeña el coordinador del Sistema Integrado de Gestión (SIG) en la implementación del mismo, se hace necesario que él asista a las sesiones del Comité Coordinador del SIG que se realicen.

Que por razones de las múltiples labores que recaen en el Representante Legal de la Universidad, se hace necesario que las sesiones del Comité Coordinador del SIG, sean realizadas según se considere pertinente por parte del Rector en calidad de Presidente del Comité.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modifica, los Artículos 14 y 18 de la Resolución Rectoral N° 2287 de 2010, así:

ARTICULO 14. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ. El Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión, está conformado por los siguientes cargos:

- Rector o su delegado, quien lo presidirá
- Secretario General
- Vicerrector de Recursos Universitarios
- Vicerrector Académico
- Asesor Oficina de Planeación
- Profesional de Gestión de la División de Servicios Administrativos
- Profesional de Gestión de la División Financiera
- Jefe Oficina de Sistemas
- Asesor Oficina Jurídica

afg



UNIVERSIDAD LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 3894 de 2012

POR LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 14 Y 18 DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2287 DEL PRIMERO DE OCTUBRE DE 2010

- Asesor Oficina de Control Interno

El Asesor de la Oficina de Control Interno tiene voz pero no voto y el Asesor de la Oficina de Planeación actúa como Secretario Técnico de dicho Comité.

PARÁGRAFO 1.. El Rector de la Universidad o su delegado, podrán invitar a los servidores públicos de la entidad que considere pertinente para tratar temas específicos.

PARAGRAFO 2. El Coordinador del Sistema Integrado de Gestión será invitado permanente a las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 18. SESIONES DEL COMITÉ. El Comité de Coordinación del Sistema Integrado de Gestión sesionará cada vez que el Rector en calidad de presidente considere pertinente, con la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros. La fecha de sesión será determinada por el presidente o su delegado y comunicada a los miembros del Comité por el Secretario Técnico por lo menos con cinco (5) días de anticipación.

ARTICULO 2. VIGENCIA Y DEROGATORIAS. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas que le sean contrarias.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los

23 NOV 2012


OSCAR DOMINGUEZ GONZALEZ

Rector


Proyecto: Viviana Rodríguez - profesional de apoyo SIG
Aprobó: José Isaias Peña Rodríguez - asesor SIG
Revisó: Hernando Parra Cuberos - Secretario General